Fecha de elaboración: febrero de 2026

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para **Adquisición de dispositivos de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la gestión de redes de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los

ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), bajo la administración de la Biblioteca Pública Piloto (BPP), requiere garantizar la estabilidad y seguridad de sus servicios de conectividad. Tras un análisis técnico de la infraestructura actual, se ha determinado la necesidad de **unificar y estandarizar** la seguridad perimetral bajo el ecosistema de hardware especializado que soporte de forma nativa el sistema pfSense® Plus.

Históricamente, la entidad ha fundamentado su seguridad en este sistema, logrando una gestión técnica eficiente; sin embargo, la infraestructura física actual ha llegado a un punto crítico de obsolescencia:

- **Agotamiento de la Vida Útil del Hardware:** Actualmente, el servicio de firewall en varias sedes se ejecuta sobre computadores de escritorio (como referencias HP 5700 y 6000) que superan la década de uso. Estos equipos no poseen la arquitectura necesaria para el procesamiento de redes de alta velocidad ni para la operación continua 24/7, lo que deriva en interrupciones frecuentes del servicio.
- **Riesgos de la Infraestructura Virtualizada:** La implementación de firewalls virtuales en servidores compartidos ha generado incidentes de inestabilidad técnica, provocando bloqueos en el hardware anfitrión. Esto obliga a realizar reinicios forzados de los servidores, afectando la disponibilidad de otros servicios críticos alojados en la misma infraestructura.

- **Limitación frente a la Alta Densidad de Usuarios:** Las Unidades de Información (UI) del SBPM son escenarios de alta concurrencia tecnológica. El hardware actual no tiene la capacidad de escalar ante eventos de afluencia masiva (donde se pueden superar los 300 dispositivos conectados simultáneamente), generando cuellos de botella que degradan la experiencia del ciudadano y la gestión administrativa.

Justificación Técnica de Estandarización y Homogeneidad

Para este proceso, la Biblioteca Publica Piloto invoca el principio de estandarización tecnológica, sustentado en la existencia de una infraestructura de seguridad perimetral instalada en **24 Unidades de Información (UI)** del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y **3** de la Biblioteca Publica Piloto, basada en dispositivos de seguridad perimetral tipo Appliance compatibles con sistemas basados en FreeBSD y soluciones de firewall de código abierto con soporte empresarial.

La incorporación de una solución de hardware o software distinta a la actualmente en funcionamiento implicaría impactos negativos, tales como:

1. **Detrimento Administrativo:** generación de costos adicionales no presupuestados asociados a la capacitación del personal técnico y a la reconfiguración de la plataforma de seguridad.
2. **Riesgo de Continuidad del servicio:** posibles incompatibilidades en la migración de reglas de filtrado, políticas de seguridad y configuraciones de VPN actualmente operativas.
3. **Afectación a la Eficiencia operativa:** pérdida de la gestión centralizada lo que obligaría a la administración individual de dispositivos, incrementando los tiempos de respuesta ante incidentes de ciberseguridad en un entorno donde los ataques regionales han crecido de forma constante.

En consecuencia, el proceso define **características técnicas mínimas equivalentes o superiores** que permitan garantizar la interoperabilidad, continuidad operativa y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica existente, sin restringir la pluralidad de oferentes identificada en el estudio del sector.

La adquisición de **dispositivos de seguridad perimetral (Security Gateways)** con características técnicas uniformes es necesaria para garantizar la interoperabilidad con la infraestructura existente, la continuidad del servicio y la sostenibilidad operativa de la plataforma de seguridad institucional, en atención a los siguientes aspectos:

1. **Transición a Hardware Especializado:** Sustituir los equipos de escritorio reutilizados por dispositivos diseñados específicamente para seguridad de red

(Appliance), cuya refrigeración pasiva (Fanless) y componentes de grado industrial garantizan una mayor durabilidad frente a fallos mecánicos.

2. **Escalabilidad y Flexibilidad de Red:** Asegurar que la infraestructura pueda soportar aumentos en la demanda de tráfico y cambios en los enlaces de datos sin necesidad de sustituir el hardware a corto plazo, permitiendo una gestión fluida de redes administrativas y de libre acceso incluso en escenarios de alta densidad.
3. **Implementación de Seguridad Avanzada:** Contar con hardware capaz de ejecutar paquetes de inspección profunda y detección de intrusos (**IDS/IPS**) sin comprometer el rendimiento del sistema. Se requiere una configuración de almacenamiento de **128 GB NVMe SSD** para el manejo extensivo de registros (**logs**) y auditorías de seguridad a largo plazo.
4. **Continuidad y Soporte Institucional:** Asegurar la vigencia tecnológica de la plataforma mediante soluciones que cuenten con soporte empresarial, actualización continua de parches de seguridad y compatibilidad con la infraestructura instalada, aprovechando el conocimiento técnico acumulado por el equipo de soporte técnico institucional y evitando costos asociados a migraciones de plataforma

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes

1.3.1 Aspectos Generales

1.3.1.1 Económico

1.3.1.1.1 Productos Incluidos dentro del Sector

El sector de tecnología para este proceso se especializa en la **Seguridad Perimetral y Gestión de Red**. A diferencia de los equipos de cómputo de consumo general, los bienes a contratar se clasifican como **Security Gateways o Next-Generation Firewalls (NGFW)**. Las categorías específicas que componen este nicho de mercado incluyen:

- **Appliances de Seguridad de Red:** Dispositivos de hardware de propósito específico y arquitectura integrada (System on Chip - SoC). Están diseñados con componentes de grado industrial para la operación continua (24/7), procesamiento de tráfico cifrado y protección activa contra intrusos, utilizando refrigeración pasiva para mayor durabilidad.
- **Sistemas Operativos de Red:** Software de seguridad con soporte empresarial que integra de forma nativa funcionalidades de enrutamiento avanzado, filtrado de paquetes, VPN y gestión de redes virtuales (VLANs), optimizado para ejecutarse sobre arquitecturas de hardware dedicado.

- **Componentes de Conectividad y Almacenamiento:** Interfaces de red de alta velocidad (puertos 2.5 Gbps y SFP+ de 10 Gbps) y unidades de almacenamiento de estado sólido de alto rendimiento (NVMe SSD), esenciales para el registro de auditorías y logs de seguridad.

1.3.1.1.2 Agentes que Componen el Sector

El mercado de soluciones de seguridad perimetral basadas en hardware especializado y software de código abierto con soporte empresarial cuenta con una cadena de suministro estructurada en Colombia:

- **Fabricantes (Vendors):** Empresas internacionales dedicadas al diseño y desarrollo de hardware especializado y plataformas de software de seguridad perimetral, que establecen estándares técnicos y funcionales para dispositivos NGFW y Security Gateways.
- **Distribuidores e Integradores en Colombia:** Empresas con capacidad de importación, comercialización, instalación y soporte técnico, que actúan como intermediarios entre los fabricantes y las entidades usuarias, garantizando la nacionalización, la garantía y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- **Proveedores de Servicios Tecnológicos:** Firmas especializadas en la implementación, configuración avanzada, mantenimiento preventivo y correctivo de soluciones de seguridad perimetral, así como en la gestión de incidentes de ciberseguridad.
- **Usuarios Finales:** Entidades del sector público y privado que requieren proteger su infraestructura tecnológica, los servicios digitales y la información de los ciudadanos frente a amenazas cibernéticas.

1.3.1.1.3 Gremios y Asociaciones

El sector de tecnologías de la información y la seguridad digital en Colombia cuenta con la participación de diversos gremios y asociaciones que contribuyen al fortalecimiento del mercado, la definición de buenas prácticas y la actualización técnica de las empresas y profesionales del sector. Entre los principales se encuentran:

- **FEDESOFT (Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas):** Organización gremial que congrega a las empresas de software colombianas y trabaja por el fortalecimiento de la industria nacional. Es fundamental para este proceso, ya que promueve el desarrollo de estándares de calidad en software de red y ciberseguridad
- **CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones):** Representa a las empresas más influyentes del sector y promueve el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia.

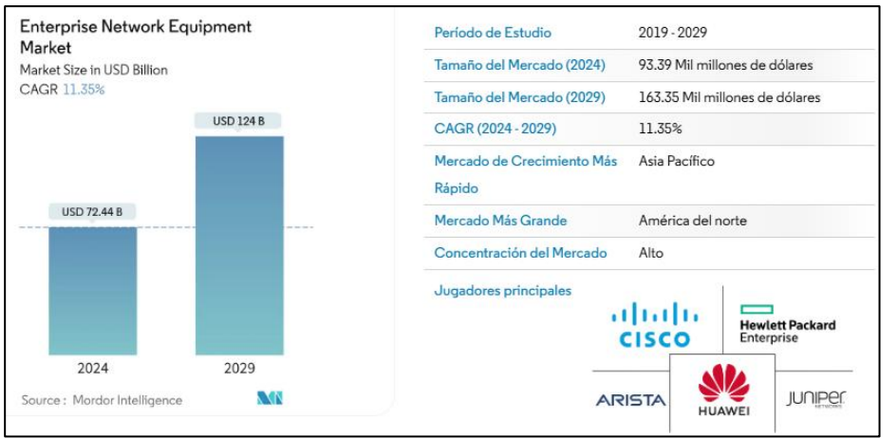
Su labor es vital para el despliegue de infraestructura digital segura y la conectividad a nivel nacional.

- **CINTEL (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones):** Entidad que marca las tendencias en ciberseguridad y transformación digital, especialmente para el sector público. Brinda insumos técnicos y estratégicos para la adopción de soluciones de defensa perimetral de nueva generación.
- **ACIS (Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas):** Organización que representa a los profesionales de ingeniería de sistemas y promueve la formación continua, la investigación y el desarrollo en ciberseguridad y gestión de redes.
- **CCE (Cámara Colombiana de la Electrónica, las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información):** Gremio que representa a las empresas del sector electrónico y de telecomunicaciones, velando por la competitividad técnica en el suministro de hardware especializado de red.
- **ACTI (Asociación Colombiana de Empresas de Tecnología de Información y Comunicaciones):** Agrupa a empresas operadoras y de servicios tecnológicos, fomentando la colaboración para el desarrollo del sector y la implementación de mejores prácticas en conectividad.

1.3.1.1.4 Cifras Totales de Ventas y Proyecciones

- **Mercado Global:** Según el informe de la consultora **Mordor Intelligence**, el mercado de equipos de red empresarial se valoró en **USD 72.44 mil millones en 2024** y se proyecta que alcance los **USD 124 mil millones para el año 2029**, con una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) del **11.35%**. Este crecimiento se atribuye a la adopción de redes de alta velocidad y el despliegue de firewalls de próxima generación (NGFW) en entidades del sector público[1]:

[1] *Tamaño del mercado de equipos de red empresarial y análisis de acciones - Informe de investigación de la industria - Tendencias de crecimiento. (2019, enero 29). Mordor Intelligence.* https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/enterprise-network-equipment-market



- **Gasto en Seguridad de Red (2025-2026):** Según el reporte oficial de **Gartner, Inc.** publicado el 29 de julio de 2025, el gasto mundial del usuario final en seguridad de la información alcanzará los **USD 213.000 millones en 2025**, lo que representa un aumento significativo frente a los USD 193.000 millones de 2024. Se estima que para **2026** este gasto se incremente en un **12.5%**, llegando a un total de **USD 240.000 millones**[2].

Mercado	2024	2025	2026
Seguridad de red	21,317	23,273	25,825
Servicios de Seguridad	77,130	83,812	92,780
Software de seguridad	94,960	105,940	121,154
Total	**193,408**	**213,025**	**239,759**

- **Proyección de la Demanda en Latinoamérica:** El mercado regional presenta la dinámica más agresiva a nivel mundial. **Check Point Research (2025)** reporta que los ciberataques en Latinoamérica crecieron un **108% interanual**, con el sector **Educación** (afín a la BPP) como el más afectado con **4.484 ataques semanales**. Este entorno obliga a una proyección de inversión al alza en hardware especializado para mitigar riesgos de ransomware e infostealers.[3]

1.3.1.1.5 Variables Económicas que Afectan el Sector

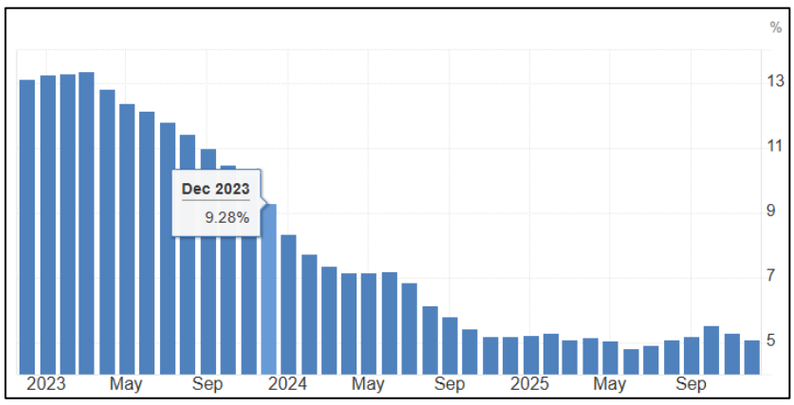
- **Tasa de Cambio (TRM):** Dado que los dispositivos de seguridad perimetral corresponden a bienes tecnológicos con componentes electrónicos de origen

[2] *(S/f). Gartner.com. Recuperado el 13 de enero de 2026, de https://www.gartner.com/en/newsroom/press-releases/2025-07-29-gartner-forecasts-worldwide-end-user-spending-on-information-security-to-total-213-billion-us-dollars-in-2025*
[3] *ByCheck Point Research. (2025, abril 16). Q1 2025 global cyber attack report from check point software: An almost 50% surge in cyber threats worldwide, with a rise of 126% in ransomware attacks. Check Point Blog; Check Point Software. https://blog.checkpoint.com/research/q1-2025-global-cyber-attack-report-from-check-point-software-an-almost-50-surge-in-cyber-threats-worldwide-with-a-rise-of-126-in-ransomware-attacks/*

internacional, su costo puede verse influenciado por la variación de la tasa de cambio. Durante 2025, la TRM mostró una volatilidad moderada, situándose en promedios cercanos a los **$3,750 - $3,900 COP**. Para este proceso, se debe considerar que cualquier devaluación del peso colombiano impactará el costo de adquisición de los componentes electrónicos y semiconductores.



- **Inflación (IPC):** El comportamiento de la inflación en Colombia ha mostrado una tendencia de normalización favorable para la planeación contractual. A cierre de **2025**, el IPC se situó en el **5.67%** según cifras oficiales del DANE, lo que representa una reducción significativa a periodos anteriores. Esta senda descendente, que se proyecta continúe durante **2026**, garantiza una mayor estabilidad en los precios de los servicios tecnológicos y los insumos necesarios para la operación, reduciendo la incertidumbre presupuestal para la entidad.



- **SMMLV:** Mediante los Decretos 1469 y 1470 de diciembre de 2025, el SMMLV para el año **2026** se fijó en **$1.750.905 COP**, con un auxilio de transporte de **$249.095 COP**.

 - **Impacto en el Proceso:** Aunque el suministro de los firewalls es un contrato de bienes, el SMMLV se analiza porque es el indicador que

regula los costos operativos de los **oferentes** (bodegaje, transporte y personal administrativo de las empresas distribuidoras).

- **Autonomía y Mitigación de Riesgos:** Es importante precisar que la Biblioteca Pública Piloto cuenta con personal técnico especializado para la instalación y configuración de los dispositivos, lo que permite optimizar el presupuesto contractual y concentrar la inversión en la adquisición de hardware de seguridad perimetral, sin que ello implique riesgos operativos o de dependencia externa.

1.3.1.1.6 Cadena de Producción y Distribución

La cadena de producción y distribución de los dispositivos de seguridad perimetral objeto de este proceso se caracteriza por una estructura consolidada, con participación de actores internacionales y nacionales que permiten garantizar el suministro, la disponibilidad y el soporte técnico en el territorio colombiano:

1. **Origen y Fabricación:** Los dispositivos de seguridad perimetral corresponden a hardware especializado de grado empresarial, fabricado bajo estándares industriales y diseñado para operar de manera integrada con plataformas de software de seguridad con soporte empresarial, lo que reduce riesgos de incompatibilidad y fallas operativas.
2. **Distribución Autorizada:** El mercado nacional cuenta con múltiples empresas integradoras y distribuidoras de soluciones de seguridad perimetral, con capacidad para importar, comercializar, garantizar y brindar soporte técnico a este tipo de dispositivos, asegurando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el proceso contractual.
3. **Logística de Entrega:** La distribución se realiza a través de operadores logísticos especializados en tecnología, con tiempos de entrega acordes a los estándares del sector, lo que permite una planeación adecuada de la instalación y puesta en funcionamiento por parte del equipo técnico institucional.

1.3.1.1.7 Materias Primas y Variación de Precios

- La fabricación de dispositivos de seguridad perimetral requiere componentes electrónicos de alto rendimiento, tales como procesadores especializados, interfaces de red de alta velocidad y sistemas de almacenamiento de estado sólido, insumos cuyo comportamiento de disponibilidad y precio ha mostrado estabilidad durante el periodo 2025–2026.
- La estructura de costos de estos dispositivos responde a su arquitectura de operación continua, alta disponibilidad y diseño orientado a la reducción de fallos mecánicos, lo que favorece una mayor vida útil de los equipos y protege la inversión institucional a largo plazo, al disminuir la necesidad de reposiciones o mantenimientos correctivos frecuentes.

1.3.1.1.8 Dinámica de Importaciones y Materias Primas

La dinámica de importación de dispositivos de seguridad perimetral se encuentra regulada por la normativa vigente en materia de comercio exterior y tributación, lo que proporciona condiciones previsibles para la estructuración del proceso contractual.

- **Régimen Arancelarios:** Dependiendo del origen de los bienes y de los acuerdos comerciales aplicables, estos equipos pueden beneficiarse de condiciones arancelarias favorables, las cuales son consideradas por los oferentes al momento de estructurar sus propuestas económicas.
- **Impuestos aplicables:** Los dispositivos están sujetos al impuesto al valor agregado (IVA) conforme a la normatividad vigente, costo que resulta homogéneo y previsible para todos los participantes del proceso.
- **Gestión de la tasa de cambio:** La variación de la tasa de cambio es una variable conocida por los actores del sector tecnológico, quienes cuentan con mecanismos financieros y comerciales para mitigar su impacto, garantizando la estabilidad del precio ofertado durante la ejecución contractual.

1.3.1.2 Técnico

El contexto técnico es de vital importancia para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), dado que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un eje transversal para el funcionamiento eficiente y seguro de las actividades institucionales. Contar con una infraestructura tecnológica actualizada y optimizada para la seguridad perimetral genera beneficios operativos, administrativos y de servicio, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Mejora en la productividad:** La modernización de la infraestructura de seguridad perimetral permite automatizar la detección y mitigación de amenazas, optimizar la gestión del tráfico de red y reducir los tiempos de respuesta ante incidentes. La transición de equipos obsoletos o de propósito general hacia dispositivos especializados contribuye a disminuir fallos operativos, interrupciones del servicio y tareas manuales de recuperación, fortaleciendo la coordinación de la red entre las Unidades de Información del SBPM.
- **Mejora en la calidad de los servicios:** El uso de hardware y software de seguridad con soporte empresarial garantiza una navegación más estable y segura, facilita la prestación del servicio de conectividad inalámbrica al público y mejora la experiencia tanto de los usuarios internos como de los ciudadanos que acceden a los servicios digitales de la Biblioteca Pública Piloto.
- **Mayor seguridad de la información:** La actualización de la infraestructura tecnológica permite implementar mecanismos avanzados de seguridad, tales como detección y prevención de intrusiones, análisis profundo del tráfico y

segmentación de red, fortaleciendo la protección de la información pública y administrativa frente al incremento de amenazas cibernéticas en la región.

- **Adaptación a las nuevas tecnologías:** Disponer de dispositivos con capacidades de alto rendimiento, soporte para enlaces de alta velocidad y procesamiento eficiente del tráfico cifrado permite a la Entidad prepararse para la adopción progresiva de nuevas tendencias tecnológicas, como la analítica avanzada aplicada a la ciberseguridad y la integración de dispositivos conectados, asegurando la sostenibilidad técnica de la infraestructura en el mediano y largo plazo.

1.3.1.2.1 Cambios Tecnológicos y Evolución del Hardware

Para que la fundamentación técnica del presente proceso sea efectiva, resulta necesario contrastar la evolución tecnológica que representa la adquisición de dispositivos de seguridad perimetral especializados frente a las soluciones actualmente en uso, basadas en equipos de cómputo de propósito general:

- **Procesamiento Especializado frente a cómputo general:** Los dispositivos de seguridad perimetral de arquitectura moderna incorporan procesadores optimizados para operaciones de red, cifrado y manejo intensivo de tráfico, lo que permite un desempeño superior en funciones como inspección profunda de paquetes, gestión de túneles VPN y control de accesos. Esta arquitectura representa una mejora significativa frente a equipos de escritorio reutilizados, cuyos procesadores no están diseñados para cargas continuas de seguridad y tráfico cifrado.
- **Eficiencia Térmica y Resiliencia:** El hardware especializado para seguridad perimetral se caracteriza por diseños orientados a la operación continua, incluyendo esquemas de refrigeración pasiva que reducen la presencia de componentes mecánicos susceptibles a fallos. Esta característica incrementa la confiabilidad del servicio en entornos donde el mantenimiento físico permanente es limitado, mitigando riesgos de sobrecalentamiento e interrupciones operativas asociadas a equipos tradicionales.
- **Almacenamiento de alto rendimiento y grado empresarial:** Las plataformas modernas de seguridad perimetral integran almacenamiento de estado sólido de alto desempeño, lo que facilita la escritura y consulta eficiente de registros de eventos, auditorías de seguridad y bases de datos asociadas a mecanismos de detección de intrusos. Este avance tecnológico elimina cuellos de botella presentes en soluciones basadas en tecnologías de almacenamiento tradicionales, contribuyendo a la estabilidad y escalabilidad de la infraestructura de red.

1.3.1.2.2 Especificaciones de Calidad y Estándares Internacionales

Con el fin de garantizar la seguridad, confiabilidad y durabilidad de los bienes a adquirir, los dispositivos de seguridad perimetral deberán alinearse con estándares internacionales de calidad y buenas prácticas reconocidas en el sector tecnológico, los cuales sirven como referencia para la definición de las características técnicas mínimas del proceso contractual:

- **Seguridad Eléctrica y Compatibilidad Electromagnética:**
 - **Certificación UL (Underwriters Laboratories):** Garantiza que el equipo cumple con estándares de seguridad eléctrica para evitar incendios o fallos de energía en edificios públicos.
 - **Certificación CE (Conformidad Europea) y FCC (Clase B):** Aseguran que los equipos no generan interferencias electromagnéticas con otros dispositivos y que son resistentes a descargas externas.
 - **RoHS:** Certificación ambiental que garantiza que el hardware está libre de sustancias peligrosas (plomo, mercurio), alineándose con las políticas de compras sostenibles del Distrito de Medellín.

- **Gestión de la Seguridad de la Información:**
 - **ISO/IEC 27001:** Aunque es una norma de gestión, el hardware y el software deben permitir la implementación de controles técnicos de esta norma, tales como el cifrado de comunicaciones, la segregación de redes (VLANs) y el registro de auditoría.

1.3.1.2.3 Interoperabilidad y Escalabilidad

La infraestructura de seguridad perimetral requerida deberá permitir la interoperabilidad con la red existente y contar con capacidades de escalabilidad que aseguren su vigencia tecnológica en el mediano y largo plazo, considerando el crecimiento proyectado de los servicios digitales de la BPP y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

- **Soporte para enlaces de alta velocidad:** Los dispositivos de seguridad perimetral deberán contar con interfaces de red que soporten velocidades superiores a las actualmente utilizadas, permitiendo incrementos futuros en el ancho de banda contratado sin requerir la sustitución inmediata del hardware.
- **Estandarización e interoperabilidad de plataforma:** Las soluciones deberán ser compatibles con las configuraciones de seguridad actualmente implementadas por la Entidad, facilitando la migración de reglas de firewall, políticas de acceso y servicios de red privada virtual, sin afectar la continuidad del servicio ni generar reprocesos operativos significativos.

1.3.1.3 Aspectos Regulatorios

El presente proceso contractual se rige por el marco legal y regulatorio vigente en la República de Colombia para la adquisición de bienes tecnológicos, la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la protección de la información, en especial por las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en los procesos de contratación estatal.
- **Ley 1273 de 2009 (Ley de Delitos Informáticos):** Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", justificando la necesidad de perímetros de seguridad (Firewalls) para prevenir accesos no autorizados y conductas delictivas.
- **Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC):** Define el marco general para el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el acceso y uso de las TIC mediante la libre competencia.
- **Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015:** Regula el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia, estableciendo los lineamientos para la gestión de la infraestructura tecnológica en entidades públicas.
- **CONPES 3995 de 2020:** Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, que insta a las entidades públicas a fortalecer sus capacidades de prevención y respuesta ante incidentes cibernéticos.
- **Decreto 767 de 2022 (Política de Gobierno Digital):** Define los lineamientos actualizados de la Política de Gobierno Digital, exigiendo que la seguridad y privacidad de la información sean componentes integrales de la arquitectura tecnológica institucional.
- **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales):** Establece el régimen general de protección de datos personales, por lo cual los bienes a adquirir deberán permitir la implementación de controles técnicos que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los usuarios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
- **Régimen de comercio exterior y acuerdos comerciales vigentes:** La importación de bienes tecnológicos se encuentra sujeta a la normativa aplicable en materia aduanera y tributaria, así como a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, cuyos beneficios arancelarios, de ser aplicables, serán considerados por los oferentes al momento de estructurar sus propuestas económicas.

1.3.1.4 Otros Aspectos (Ambientales y Sociales

- **Sostenibilidad Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Manejo de Bienes:** En cumplimiento de la **Ley 1672 de 2013** y

siguiendo los **Procedimientos para la Gestión de Bienes del Distrito de Medellín**, la Biblioteca Pública Piloto realizará el trámite administrativo de baja para los equipos obsoletos que serán reemplazados (como los HP 6000).

- **Procedimiento Interno:** Los bienes retirados serán objeto de un diagnóstico técnico para su posterior traslado a la bodega de bienes del Distrito, donde la administración central se encargará de su disposición final, subasta o donación.
- **Responsabilidad del Contratista:** El contratista no tendrá responsabilidad sobre el retiro o disposición de los bienes obsoletos, pero deberá garantizar que los bienes nuevos suministrados cumplan con las fichas técnicas ambientales para facilitar su futura gestión una vez finalice su vida útil tecnológica.

- **Sostenibilidad Ambiental (RoHS):** Se exige que los **dispositivos de seguridad perimetral objeto de esta contratación** cumplan con la directiva internacional **RoHS (Restriction of Hazardous Substances)**. Esta certificación garantiza que el hardware fue fabricado sin sustancias peligrosas como plomo o mercurio. Esto asegura que, cuando el Distrito deba realizar la baja de estos equipos en el futuro, el impacto ambiental de sus componentes sea mínimo.
- **Eficiencia Energética y Diseño Fanless:** Los equipos solicitados poseen un diseño de **refrigeración pasiva (sin ventiladores)** y **procesadores de bajo consumo energético con arquitectura optimizada para red**. Esto reduce la huella de carbono de la BPP en sus sedes y disminuye la contaminación auditiva, mejorando el entorno para los usuarios y el personal administrativo.
- **Impacto Social y Digital (Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación):** Este proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo de Medellín:

 - **Cierre de Brecha Digital:** Al asegurar la ciberseguridad en las Unidades de Información, se garantiza que los ciudadanos de todas las comunas accedan a un internet seguro.
 - **Protección de la Comunidad:** El hardware permitirá implementar mayores políticas de protección en la red, asegurando un entorno digital controlado para los usuarios que utilizan los servicios del SBPM.

1.3.1.5 Análisis de Riesgos del Sector Económico

Con el fin de identificar factores externos que podrían incidir en la ejecución del proceso de adquisición de los Security Gateways, se realiza el siguiente análisis de riesgos propios del sector tecnológico y del mercado de bienes importados. La Entidad considera que dichos riesgos son previsibles y pueden ser gestionados mediante medidas de planeación y definición técnica del proceso contractual:

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación
Variación en tasa de cambio (TRM 2026)	Incremento del costo de los dispositivos importados por fluctuaciones del dólar frente al peso colombiano durante el proceso.	**Alta**	**Medio-Alto**	Fijación de presupuesto con base en cotizaciones recientes y contratación por monto agotable.
Retrasos en logística internacional e importación	Atrasos en la entrega por congestión en puertos/aeropuertos o trámites en aduanas nacionales para hardware especializado.	**Media**	**Medio**	Exigencia contractual de cumplimiento estricto de tiempos máximos de entrega definidos en el proceso, acompañada de cláusulas de penalidad por incumplimiento o retraso injustificado.
Obsolescencia tecnológica prematura	Riesgo de adquirir versiones de hardware próximas al fin de su vida útil (EoL) o con almacenamiento limitado.	**Baja**	**Alto**	Se solicitan específicamente modelos de última generación con almacenamiento de alto rendimiento, asegurando soporte de fábrica y actualizaciones del sistema operativo de red a largo plazo.
Falsificación o mercado gris (Baja calidad)	Adquisición de productos sin licencia oficial del sistema operativo de red o sin respaldo directo del fabricante.	**Baja**	**Alto**	Se exige como requisito habilitante que el proveedor sea **Partner Autorizado** o cuente con certificación de origen. Se validará que el software sea la versión licenciada de fábrica.
Fallas técnicas de hardware (Garantía)	Defectos de fábrica en componentes críticos (procesador o puertos) tras la puesta en marcha.	**Baja**	**Medio-Alto**	Exigencia de garantía mínima de 12 meses. El diseño **Fanless** (sin ventiladores) de los equipos reduce drásticamente fallos mecánicos.

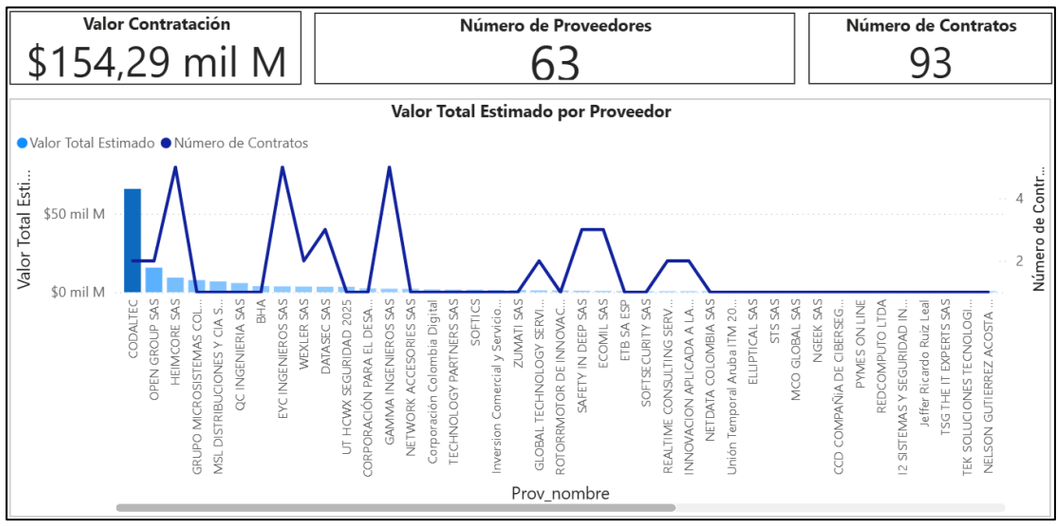
1.3.2. Análisis de la oferta:

Los bienes que se planea contratar se encuentran en la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, específicamente en:

- Grupo: Productos de uso final
- Segmento: 43 Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones
- Familia: 4322 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
- Clase: 432225 Equipo de seguridad de red

1.3.2.1 ¿Quién vende? (Identificación de Proveedores)

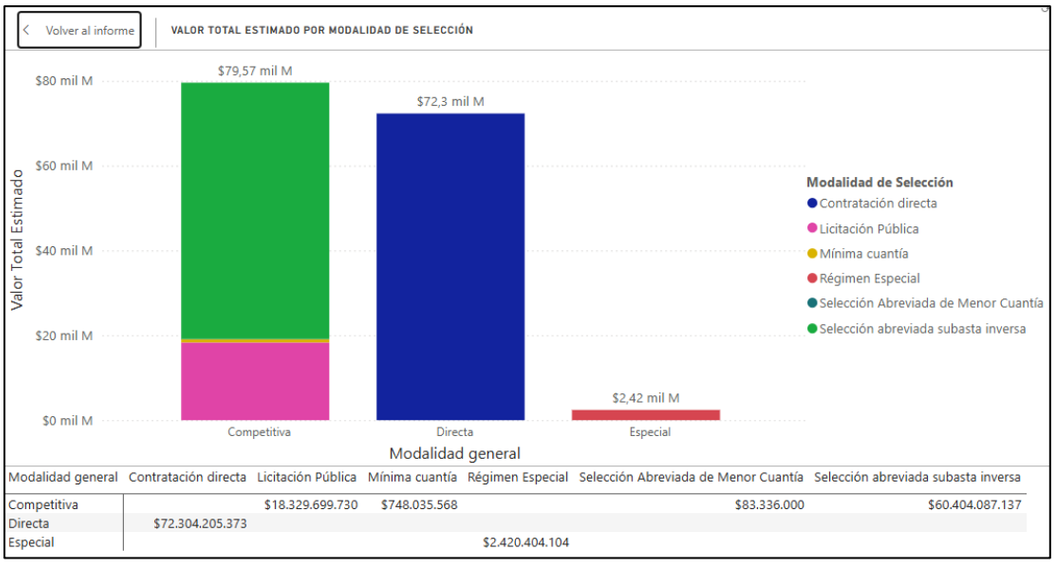
Tras realizar el filtro en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (disponible en https://www.colombiacompra.gov.co), para la **Clase 432225 (Equipos de seguridad de red)** con datos consolidados al cierre de 2025, se identificó un mercado altamente competitivo:



- **Pluralidad Identificada:** Se registraron **93 contratos** ejecutados por un total de **63 proveedores** distintos. Esta cifra garantiza que el suministro de firewalls es una actividad con amplia oferta en el país, permitiendo una selección objetiva.
- **Volumen del Mercado:** El valor total contratado para esta clase de dispositivos en el último año alcanzó los **$154.289.767.912 COP**. Este alto flujo de recursos evidencia que las entidades estatales están priorizando la actualización de sus perímetros de seguridad, alineándose con la necesidad de la BPP.
- **Principales Actores:** Entre los proveedores identificados se encuentran empresas con amplia trayectoria en el sector público como *Codaltec, Open Group SAS, Heimcore SAS, Gamma Ingenieros SAS, Softics, Zumati SAS*, entre otros. La presencia de estos y otros **63 oferentes** asegura que los bienes y servicios requeridos pueden ser suministrados a través de múltiples canales autorizados y socios de negocios en Colombia.

1.3.2.2 Modalidades de Contratación: El análisis de las modalidades de contratación es fundamental para validar la transparencia del sector:

- **Modalidades Competitivas:** El **46.8% ($72,3 mil millones)** del presupuesto se transa a través de **Selección Abreviada de Subasta Inversa**, lo que confirma que es un mercado donde la competencia por precio es la dinámica principal.
- **Licitación y Mínima Cuantía:** El resto del mercado se distribuye en modalidades que exigen pluralidad, lo que ratifica que la adquisición de firewalls mediante un proceso competitivo es la práctica estándar y recomendada para la BPP.



Modalidad general	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Competitiva		$18.329.699.730	$748.035.568		$83.336.000	$60.404.087.137
Directa	$72.304.205.373					
Especial				$2.420.404.104		

1.3.2.3 Dinámica de Producción, Distribución y Entrega: El suministro de hardware especializado (Appliances) sigue un modelo logístico eficiente para garantizar la integridad de los equipos:

- **Producción y Fabricación:** Los dispositivos son fabricados por firmas internacionales con altos estándares de calidad. La producción para el año **2026** se encuentra normalizada tras la estabilización de la cadena global de suministros de componentes electrónicos, lo que asegura la disponibilidad de soluciones de última generación que cumplen con las capacidades de procesamiento y almacenamiento requeridas por la Entidad.
- **Distribución en Colombia:** El mercado opera bajo un modelo de **distribución indirecta**. El fabricante despacha a integradores y canales locales autorizados, quienes asumen los trámites de nacionalización y el cumplimiento de la normativa arancelaria vigente (aprovechando beneficios como el **Arancel 0%** en acuerdos comerciales). La **BPP** se beneficia de este esquema ya que el soporte técnico y la garantía se gestionan localmente y en moneda nacional (COP).
- **Tiempos y Logística de Entrega:**
 - **Plazos Estimados:** El mercado ofrece tiempos de entrega de **15 a 45 días calendario** para pedidos de importación directa, o de **5 a 10 días** si se cuenta con stock local.
 - **Ejecución Operativa:** Una vez recibidos los equipos, el equipo de soporte técnico institucional asumirá la configuración técnica y la instalación física en las sedes bibliotecarias, optimizando los recursos y garantizando el control técnico interno. En situaciones excepcionales asociadas a fallas de fábrica o requerimientos de alta complejidad, el soporte podrá escalarse a los canales oficiales del fabricante a través del proveedor.

1.3.3. Análisis de la demanda:

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la Biblioteca Pública Piloto ha adquirido en el pasado bienes de infraestructura de red y ciberseguridad, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente - SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.3.3.1. **Adquisiciones previas**:

La adquisición de dispositivos de red y seguridad se ha realizado mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, garantizando la pluralidad de oferentes. En el proceso **SA-26-2024**, el cual sentó las bases de la infraestructura actual, se contó con una alta participación de empresas especializadas, lo que demuestra un mercado dinámico y capacitado para atender las necesidades de la Entidad.

- Oferentes participantes en procesos de infraestructura (2024):
 - ECONTROL SYSTEMS S.A.S.
 - DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
 - APICOM S A S.
 - APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
 - EQUIPARO SAS
 - SERTECOPY S.A.S.
 - REDCOMPUTO LIMITADA
 - INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.

Comportamiento contractual: Durante la ejecución de los contratos de tecnología previos, no se han presentado siniestros, sanciones ni multas. El cumplimiento en los tiempos de entrega y la efectividad de las garantías técnicas han sido satisfactorios, lo que permite proyectar un comportamiento similar para la presente contratación de dispositivos de seguridad perimetral.

1.3.3.2. Contrataciones previas en la Entidad:

Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual y/o similar, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	N° CONTRATO	AÑO
Subasta Inversa	Suministro de dispositivos de red de datos y almacenamiento para equipos servidores, para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos a cargo.	$ 225.494.210	1597	2024
Selección abreviada	Suministro de dispositivos de red de datos y almacenamiento para equipos servidores para el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín a cargo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	$35.000.000	1032	2023

Selección abreviada	Suministro de equipos de cómputo, servidores, equipos de telecomunicaciones; y equipos audiovisuales.	$261.607.651	0374	2021
Selección abreviada	Suministro de equipos de cómputo, equipos de telecomunicaciones; y equipos audiovisuales	$188.050.000	0676	2020

1.3.3.3. Contrataciones en otras Entidades:

Para el presente análisis se ha tenido en cuenta, los procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II, con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar. A continuación, se mencionan contrataciones en otras entidades de acuerdo con procesos publicados en dicha plataforma:

ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR	AÑO
Televisión Regional del Oriente (Canal TRO)	Adquisición de dos (2) equipos de seguridad perimetral con su respectivo licenciamiento.	$ 20.298.389	2025
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Prestar servicios para la solución integral de firewall de la Subred Integrada de Servicios de Salud.	$ 66.402.000	2025
Gobierno Departamental (Sec. Educación)	Contratar la adquisición e implementación de dispositivos de seguridad de red que permitan interoperar con la plataforma existente.	$ 48.335.777	2025
Cormagdalena	Adquisición de firewall (cortafuegos) con su respectiva licencia para la Corporación - CORMAGDALENA sede Yuma	$ 39.754.322	2025
Computadores para Educar	Adquirir y poner en marcha el funcionamiento de herramientas y dispositivos tecnológicas para fortalecer los controles de seguridad de la información (Incluye Dispositivo Firewall y la renovación de licencias).	$ 57.679.500	2025
Gobernación del Departamento del Cesar	Firewall requerido para supervisar y proteger la plataforma tecnológica (hardware y software) de intrusos	$ 92.324.484	2025

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes bajo la modalidad de Cantidades Exactas. El proceso se adjudicará en un Lote Único, dada la necesidad de garantizar la homogeneidad tecnológica y la gestión centralizada de la red de la Biblioteca Pública Piloto.

Los oferentes podrán ofrecer marcas diferentes a la de referencia, siempre que cumplan o superen todas y cada una de las características técnicas, patrones de desempeño y certificaciones mínimas que se detallan a continuación:

ITEM	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O PATRONES DE DESMPEÑO MÍNIMOS	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance - Alto Rendimiento	**Hardware** - Security Appliance Dedicado de Arquitectura Integrada (SoC) - CPU: Intel® Atom® C3558 de 4 núcleos a 2.2 GHz con tecnología Intel® QuickAssist (QAT) integrada para aceleración de VPN y cifrado. - Núcleos: 4 (4-Core). - Memoria RAM: 8 GB DDR4, ideal para procesos IDS/IPS pesados). - Almacenamiento: 128 GB NVMe M.2 SSD. Incluye adicionalmente 16 GB eMMC onboard. - Puertos de red (8 puertos en total): - (2) Puertos 10 Gbps SFP+ (Para fibra óptica o enlaces de alta velocidad). - (2) Puertos Combo 1 Gbps (RJ-45 / SFP). - (4) Puertos 2.5 Gbps RJ-45 independientes. - Consola: Mini-USB (incluye cable). - USB: 1× USB 3.0 (Puerto tipo A). **Chasis, energía y condiciones ambientales** - Chasis: Formato Desktop de aluminio con diseño para montaje opcional en rack o pared. - Refrigeración: Pasiva (Fanless), sin partes móviles para evitar fallos mecánicos en las UI. - Fuente: Externa AC/DC 100–240V, 12V con conector roscado de seguridad (locking). - Rango ambiental: Operación entre 0°C a 40°C. - Certificaciones: CE, FCC (Class B), RoHS, UL, entre otras. **Rendimiento de referencia** - Enrutamiento (L3 Forwarding): Hasta 18.50 Gbps (IMIX). - Firewall (10k ACLs): Hasta 9.93 Gbps (IMIX). - IPsec VPN (AES-GCM-128): Hasta 1.77 Gbps (IMIX). **Soporte / Garantía** - Software: Sistema operativo preinstalado y licenciado de fábrica. - Soporte: Incluye suscripción TAC Lite del fabricante. - Garantía: 12 meses (1 año) de garantía limitada de hardware.	 	Unidad	6

2	Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance - Estándar	**Hardware** - Security Appliance Dedicado de Arquitectura Integrada (SoC) - CPU: Intel® Atom® C1110 con soporte de instrucciones AVX-512, 4-core @ 2.1 GHz. - Núcleos: 4 (4-Core). - Memoria RAM: 4 GB LPDDR5. - Almacenamiento: 128 GB NVMe M.2 SSD (Para sistema operativo, paquetes IDS/IPS y almacenamiento extendido de logs). Además cuenta con 16 GB eMMC onboard. - Puertos de red: (4) puertos independientes de 2.5 Gbps RJ-45 directos (unswitched), configurables según requerimiento (WAN/LAN/VLAN). - Expansión: 1× M.2 (B-key) para LTE/WiFi, 1× M.2 (M-key) PCIe 4.0 x4 para almacenamiento NVMe. - Consola: 1× puerto de consola auto-detect (RJ45 + micro-USB); incluye cable. - USB: 1× USB 3.0 (Puerto tipo A). **Chasis, energía y condiciones ambientales** - Chasis: Formato Desktop (Compacto). - Refrigeración: Pasiva (Fanless) mediante chasis de aluminio, ideal para entornos silenciosos y reducción de fallos mecánicos. - Fuente: Externa AC/DC 100–240V, 12V 5.0A (60W) con conector roscado de seguridad (locking). - Rango ambiental: Operación entre 0°C a 40°C. - Certificaciones: CE, FCC (Class B), RoHS, UL, entre otras. **Rendimiento de referencia** - Enrutamiento (L3 Forwarding): Hasta 9.28 Gbps (IMIX). - Firewall (10k ACLs): Hasta 3.21 Gbps (IMIX). - IPsec VPN (AES-GCM-128): Hasta 1.05 Gbps (IMIX). **Soporte / Garantía** - Software: Sistema operativo preinstalado y licenciado de fábrica. - Soporte: Incluye suscripción TAC Lite (soporte técnico del fabricante). - Garantía: 12 meses (1 año) de garantía de hardware.		Unidad	1

1.5 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2026.

1.6 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**	**25 - Equipo de Seguridad de Red**
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	32 - Software de Seguridad y Protección
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11 - Servicios informáticos**	**81111801 - Seguridad de los computadores, redes o internet**

1.7 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta Nº.7 del 10 de febrero del **2026**, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

1.8 Consulta de Acuerdo marco de precios.

La Biblioteca Pública Piloto realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día **19 de enero de 2026**, con el fin de identificar si la adquisición de dispositivos de seguridad perimetral (Firewalls) se encuentra cubierta por algún Instrumento de Agregación de Demanda. Tras el análisis de los catálogos vigentes en la categoría de "Tecnología", se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo Marco de Servicios de BPO III:** Por su naturaleza de servicios operativos, no contempla el suministro de hardware especializado en ciberseguridad.
- **Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV:** Se limita a servicios de enlaces de internet y canales dedicados; no permite la compra directa de bienes (appliances) para la gestión autónoma del perímetro interno de la BPP.
- **Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos (ETP III - CCE-280-AMP):** Este instrumento está diseñado para la adquisición de equipos de cómputo de uso general y periféricos, y no incluye dispositivos especializados para funciones avanzadas de seguridad perimetral requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Conclusión del análisis:

1. **No acoger** los Acuerdos Marco de Precios mencionados anteriormente para el suministro solicitado, toda vez que ninguno de ellos incluye la totalidad de los elementos técnicos requeridos por la BPP ni se ajusta a la necesidad de infraestructura de seguridad perimetral específica.

2. **La realización del proceso de selección** aplicable para la contratación del suministro de los dispositivos de seguridad perimetral para la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos se llevará a cabo mediante la modalidad de **Subasta Inversa**; ya que de acuerdo al monto es la modalidad de selección que permite a la BPP adquirir los elementos de características técnicas uniformes de la manera más ajustada a la necesidad contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y la mejor relación costo-beneficio.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1 Objeto a contratar: Adquisición de dispositivos de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la gestión de redes de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

2.2 Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral **1.4** del presente estudio previo.

2.3 Duración del contrato: desde la legalización del contrato hasta el **30** de **mayo** del **2026**.

2.4 Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, específicamente en las Unidades de Información relacionadas a continuación:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	CR 64 CL 50 -76
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier	CL 42 C CR 95 -50

2.5 Forma de pago: un solo pago, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los servicios y elementos suministrados, serán efectuados previa presentación de la factura electrónica (a crédito) a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de

Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe.

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsibles acordados por las partes.

2. Cumplir con las disposiciones de los estudios previos, la ficha técnica y los demás documentos del proceso adoptados por la BIBLIOTECA.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de marca legalmente comercializada, de la mejor calidad y no remanufacturados ni usados.

4. Entregar los bienes en el lugar indicado, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue y riesgos hasta la recepción a satisfacción.

5. Entregar los certificados de garantía (mínimo 12 meses) y los manuales de usuario/fichas técnicas.

6. Facturar oportunamente los bienes conforme a las condiciones pactadas.

7. Asegurar que los bienes cumplan o superen las especificaciones técnicas. Cualquier equivalencia técnica debe ser aprobada por escrito por el Supervisor.

8. Proveer a su costo todos los insumos necesarios (fuentes de poder originales, cables de consola, soportes de montaje) para el cabal cumplimiento.

9. Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor.

10. Informar por escrito cualquier anomalía, especialmente retrasos en la nacionalización o desabastecimiento de componentes por parte del fabricante.

11. Informar de inmediato sobre cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

12. Realizar el proceso de registro y activación del licenciamiento pfSense® Plus directamente a nombre de la Biblioteca Pública Piloto, garantizando que la

Entidad sea la titular de la suscripción de soporte y actualizaciones ante el fabricante.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)

12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011*
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de **$56.846.274 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L), incluido IVA.**

La distribución del presupuesto se presenta de la siguiente manera:

ITEM	PROYECTO	VALOR
1	BPP	$ 8.471.007
2	SBPM	$ 48.375.267
	TOTAL	**$ 56.846.274**

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la Entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.
La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos asociados al suministro de las licencias en modalidad SaaS, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA (si aplica), tasas y otros costos, de conformidad con el “Formato económico”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2 Justificación: El valor descrito en el numeral anterior, fue determinado por el área de técnica, donde se convocó a 7 empresas para que cotizaran los 2 ítems requeridos, entre ellas: *Aprovisionar Soluciones SAS, UVA Digital, Eficaz IT, City Gamers, Ledacom*, entre otras:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL (CON IVA)	COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL (CON IVA)	VALOR PROMEDIO
1	Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance - Alto Rendimiento (Referencia Firewall Netgate 6100 MAX)	UNIDAD	6	$ 50.573.177	$ 51.078.910	**$ 50.826.044**
2	Dispositivo de Seguridad Perimetral tipo Appliance – Estándar (Referencia Firewall Netgate 4200 MAX)	UNIDAD	1	$ 5.990.279	$ 6.050.181	**$ 6.020.230**
	TOTAL			**$ 56.563.456**	**$ 57.129.092**	**$ 56.846.274**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre,

cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.4. EXPERIENCIA:
Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de **tres (3) contratos**, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al **doscientos por ciento** (**200%**) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos. Entre los contratos se deben acreditar las clasificaciones **obligatorias**, pudiendo complementar el valor restante con la clasificación opcional, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los tres (3) contratos acreditados:

Segmento	Familia	Clase	Obligatoriedad
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**	**25 - Equipo de Seguridad de Red**	**Obligatorio**
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23 - Software**	**32 - Software de Seguridad y Protección**	**Obligatorio**
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	18 - Seguridad de los computadores, redes o internet	Opcional

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente

que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance de este.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo **un** (**1**) contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME: Para las MIPYME Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de **cuatro** (**4**) **contratos**, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al **ciento cincuenta por ciento** (**150%**) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos. Entre los contratos se deben acreditar **obligatoriamente** la clasificación de **Equipo de Seguridad de Red**, pudiendo complementar el valor restante con las demás clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los cuatro (4) contratos acreditados:

Segmento	Familia	Clase	Obligatoriedad
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos**	**25 - Equipo de Seguridad de Red**	**Obligatorio**
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	32 - Software de Seguridad y Protección	Opcional
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	18 - Seguridad de los computadores, redes o internet	Opcional

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance de este.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.
La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los cogidos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA: medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual **o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)
Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser **mayor a 0.08%**

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser **mayor a 0.05%** para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.8 Capacidad técnica: El proponente debe presentar con la propuesta:

- ✓ **Certificación de Capacidad Técnica:** Documento suscrito por el representante legal del proponente donde certifique que tiene la capacidad técnica para suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en el numeral 1.4 - FICHA TÉCNICA.
- ✓ **Certificación de Idoneidad en Seguridad Perimetral:** Certificación vigente expedida por un fabricante o mayorista autorizado de soluciones de tecnología, donde se acredite que el proponente es distribuidor o canal autorizado para la venta y soporte de soluciones de seguridad perimetral (Firewalls) en el país.

4.9 OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS

4.9.1. Propuesta Técnico - Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP 2, EN LA OPCION DE SOBRE 2 – ECONÓMICO el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico - Económica la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Ítems y Especificaciones.

El oferente deberá presentar una propuesta Formato 2 del valor total de los bienes o servicios contemplados en el pliego de condiciones, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES DE LOS (ÍTEMS) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

4.9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (por grupo) establecido para este Proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto: Suministro de dispositivos de seguridad perimetral (firewall) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la gestión de redes de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.**

5. **PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.** Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- Fecha de la subasta: 19 de marzo de 2026
- Apertura de sobres económicos: 19 de marzo de 2026
- Audiencia subasta inversa si hay mínimo dos proponentes habilitados: 19 de marzo de 2026

- Margen mínimo de mejora: 2%
- Duración de la subasta: 20 minutos

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente a través del Anexo - Formato 2.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

10. al finalizar la subasta inversa el proponente con último lance válido dentro de la misma deberá aportar su propuesta económica final aplicando el porcentaje de descuento de manera homogénea para todos los ítems.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO)

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

7.1. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems del alcance del Objeto y de acuerdo con el Anexo- Formato 2.
7.2. Cuando la Oferta Inicial de Precio – PROPUESTA ECONÓMICA, SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL.
7.3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7.4. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
7.5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los requisitos habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la

propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por ley, de conformidad con la ley 1150 de 2007.

7.6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
7.7. Si durante la Verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
7.8. Cuando no se acredite el paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.8 de este Pliego, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.
7.9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
7.10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 4.3.1.10 de este Pliego.
7.11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
7.12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
7.13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
7.14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Comité asesor y evaluador
2	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Comité asesor y evaluador
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista / Supervisor
5	Económico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista
6	Logístico	Externo	Ejecución	Retrasos en importación / nacionalización	Incumplimiento en fecha de entrega.	3	3	6	Riesgo medio	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuando
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	El contratista asume el riesgo cambiario; el precio se mantendrá firme y no habrá adiciones por TRM.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión verificando el cumplimiento del precio pactado durante el contrato.	Período vigencia contrato
6	Exigir al contratista la guía de importación y el estado de aduana en la primera semana de ejecución.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Monitoreo semanal por parte de la supervisión de la BPP.	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3)	**X**

dentro del proceso de selección.		en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.		meses más.	
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$ 56,846,274

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Presupuestal certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.008.04.02.01 y 2.3.2.02.02.008.04.03.02.02, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **$56.846.274 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L), incluido IVA.**

DIA	MES	AÑO
10	02	2026

CDP # 91

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	$ 48.375.267
	2.3.2.02.02.008.04.02.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL BPP	$ 8.471.007

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150

de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no es posible adelantar el presente proceso través de Acuerdo Marco de Precios, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del proceso, y validando los acuerdos marco de precios vigentes se observa que **1. las características técnicas de los diferentes ítems difieren de las características requeridas por la Entidad. 2. los tiempos acordados de entrega, no se ajustan a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad para este proceso, aspecto técnico de gran importancia para la correcta proyección de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y garantizar la operación permanente de la Unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la BPP y sus filiales.**

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.""

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(…..)

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

"(…) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme nacional.

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa de que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, en virtud de la Excepción No. 14 “Convocatoria limitada a MiPymes”, prevista en el Anexo No. 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-

MACPC-14), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, razón por la cual el cronograma del proceso de selección (Proyecto de Pliego de Condiciones) se establecerá con un mínimo de diez (10) días calendario entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el vencimiento del término para la presentación de ofertas.

No obstante, dado que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de los umbrales vigentes para el año 2026 establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en aplicación de la Excepción No. 14 “Convocatoria limitada a MiPymes”, en caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente, no será aplicable al proceso de selección la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, garantizando así el fomento de la industria nacional.

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- **Rol Técnico:** GUSTAVO ADOLFO OSPINA RUIZ - Contratista Apoyo Administrativo TIC’s SBPM.
- **Rol Técnico:** JUAN GABRIEL VILLADA OQUENDO - Contratista Apoyo BPP
- **Rol Jurídico:** José Luis Bula Madera – Abogado Contratista
- **Rol Financiero: HÉCTOR URREGO PÉREZ - Subdirector Administrativo y Financiero**

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
GUSTAVO ADOLFO OSPINA RUIZ Apoyo Administrativo TIC's - Contratista **JUAN GABRIEL VILLADA** Apoyo TIC's - Bpp	**JOSE LUIS BULA MADERA** Abogado Contratista	**HÉCTOR URREGO PÉREZ** Subdirector Administrativo y Financiero **LEYDI JOHANA JARAMILLO** Apoyo SAF	**JUAN GABRIEL VILLADA** Apoyo TIC's - Bpp

CERTIFICACIONES:

PLANEACIÓN	PRESUPUESTO
Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	**LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional Universitaria Presupuesto